

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

5779

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2021, de la Directora de Comercio, por la que se modifica el porcentaje subvencionable establecido en la Orden de 27 de julio de 2021, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se regula y convoca, para el ejercicio 2021, el programa de ayudas destinadas a incentivar las estrategias zonales de Cooperación, Dinamización y Competitividad Comercial Urbana ante la COVID-19 – Hirigune.*

Primero.– La Orden de 27 de julio de 2021, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo regula y convoca para el ejercicio 2021, el programa ayudas destinadas a incentivar las estrategias zonales de Cooperación, Dinamización y Competitividad Comercial Urbana ante la COVID-19 (BOPV n.º 156, de 6 de agosto de 2021).

Segundo.– La orden tiene como objeto regular la concesión de ayudas para el año 2021 destinadas a impulsar la actividad de las asociaciones de comerciantes, con el fin de paliar la situación de crisis sanitaria por la COVID-19 e incentivar las estrategias zonales de cooperación, dinamización y competitividad comercial urbana que contribuyan a la revitalización del sector comercial.

Los recursos económicos destinados a la finalidad de esta convocatoria, para el ejercicio 2021 ascienden a la cantidad de 1.770.000 euros y proceden de los fondos habilitados por el Gobierno Vasco para hacer frente a las consecuencias económicas de la crisis del COVID-19.

Tercero.– La convocatoria establece en el artículo 12.4 que: «En el supuesto de que el volumen económico de las solicitudes recibidas supere la dotación presupuestaria establecida y no se produzca el incremento de la dotación inicial según lo dispuesto en el artículo 2, el porcentaje subvencionable establecido en el artículo 8 podrá ser reducido hasta un mínimo del 80 %, con el fin de atender al mayor número de solicitudes recibidas».

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha evaluado que el número de solicitudes supera la disponibilidad de crédito contemplado para ellas con lo que habría que dejar sin subvención a beneficiarios que han cumplido los requisitos por agotamiento del crédito disponible para este concepto. Respecto a ello el artículo 12.4 mencionado ya contempla el supuesto de que se pueda reducir el porcentaje subvencionable, circunstancia a la que se dará la oportuna publicidad en el Boletín Oficial del País Vasco, mediante Resolución de la Directora de Comercio.

Teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente expuestas, se ha considerado procedente modificar al 80 % el porcentaje subvencionable, a fin de atender al mayor número posible de solicitudes presentadas.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Comunicar que en aplicación del artículo 12.4 de la Orden de 27 de julio de 2021, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo por la que se regula y convoca para el ejercicio 2021, el programa de ayudas destinadas a incentivar las estrategias zonales de Cooperación, Dinamización y Competitividad Comercial Urbana ante la COVID-19 – Hirigune, el importe de las ayudas concedidas será el 80 % del gasto subvencionable del proyecto.

viernes 12 de noviembre de 2021

Segundo.– La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Viceconsejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de noviembre de 2021.

La Directora de Comercio,  
MARÍA ELENA MORENO ZALDIBAR.